

DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO
CURSOS A LA COMUNIDAD DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**Reglamento Interno para Profesores**

1) Presentación del Proyecto

- El profesor debe presentar el proyecto y C.V. En este proyecto deberá aclarar el o los nombres de los docentes reemplazantes y presentar su C.V.
- El curso y los antecedentes profesionales del docente serán evaluados por el Consejo Departamental para su aprobación.
- Los profesores que ya dictan cursos presentarán una renovación anual del proyecto que será nuevamente evaluado por el Consejo Departamental.

2) Contrato

- Una vez aprobado el proyecto el profesor firmará con la Institución un contrato por el ciclo académico. Sin este contrato acordado y firmado no podrá desarrollar su curso.

3) Sobre tareas y roles

- Desde la oficina de la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil se brinda a los alumnos y profesores información y orientación correspondiente a los cursos en cuanto a sus horarios, aulas, niveles de experiencia (acordado con el profesor).
- Todo cambio de horario y aula debe ser acordado entre el profesor y la Secretaría de Extensión, no pudiendo el primero realizar cambios ni comunicar los mismos a los alumnos sin este previo acuerdo.
- Los asuntos administrativos en cuanto a cobro y modalidad de pago de los cursos serán tratados exclusivamente con el personal de la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil designado para tal fin.
- Los profesores deberán notificarse periódicamente sobre los asuntos de organización pertinentes al desarrollo general de los cursos.

4) Sobre el encuadre del curso

- El Profesor:
 - a) Pasará lista al comienzo de clases.
 - b) Podrá aceptar al alumno sólo si figura en lista o contra recibo de pago.
 - c) Deberá avisar al agente encargado del cobro para que lo integre a la lista, en caso de que el mismo presente su recibo.
 - d) Solo admitirá que el alumno tome una clase de prueba paga, por única vez.
 - e) Tendrá una tolerancia de diez minutos para el ingreso del alumno a su clase correspondiente. Esto atiende al cuidado del cuerpo del alumno ya que al comienzo se realiza el adecuado precalentamiento muscular y encuadre de la clase.
 - f) Deberá acordar con el alumno el permiso para que éste se retire antes de finalizar la clase, no permitiendo que lo haga sin ese previo acuerdo. Esto atiende al buen proceso de enseñanza y aprendizaje y al respeto por el resto del grupo.
 - g) Deberá orientar al alumno de acuerdo a su nivel de experiencia, a través de la clase suelta de prueba.

- h) Deberá observar que una vez iniciado el curso el alumno no podrá cambiar de profesor hasta el mes siguiente
- i) Deberá indicar la indumentaria adecuada para su curso.
- j) Una vez iniciado el ciclo de su curso, quedará a su criterio la decisión del momento más adecuado para la incorporación de alumnos nuevos.

5) Sobre equipamiento, planillas y notificaciones

- El profesor deberá retirar en la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil la planilla de asistencia y devolverla una vez terminada la clase.
- Deberá notificarse de la notas extendidas por la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil.

6) Becas y cupos

- El profesor deberá aceptar en su curso a los alumnos becados por la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil, en una proporción equivalente a un becado por cada diez alumnos conforme reglamento.
- Deberá atenerse a los cupos establecidos por el Consejo Departamental que ha establecido un mínimo de 8 (ocho) alumnos para que el curso sea abierto y de 35 (treinta y cinco) como máximo.

7) Ausencias y reemplazos

- El profesor tiene derecho a dejar al docente reemplazante que ha presentado en su proyecto con la siguiente frecuencia mensual:
Cursos de una vez por semana: un reemplazo mensual
Cursos de dos o tres veces por semana: dos reemplazos mensuales.
- Las razones de enfermedad o particulares de fuerza mayor serán evaluadas oportunamente por la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil.